

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 236 de 24 Agosto.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

La Instrucción para celebrar las subastas de servicios y obras de este Ministerio, aprobada por Real orden de 11 de Septiembre de 1886, determina en su art. 5.º que se admitirán en el Negociado correspondiente y en todos los Gobiernos civiles los pliegos que contengan las proposiciones hasta el día, que ha de ser cinco antes del de la subasta, que en cada servicio se indique; y considerando que era conveniente que el plazo terminase á la misma hora en toda España, se ordenó con fecha 15 de Febrero de 1889 había de expirar dicho plazo á las cinco de la tarde del día que se designare:

Considerando, sin embargo, que posteriormente, y por acuerdo del Consejo de Ministros, se dispuso que las horas de oficina fueran de nueve á dos en todas las dependencias del Estado, y que la anterior disposición, por tanto, puede dar lugar á errores, tanto para el público como para las distintas oficinas que en las subastas ó concursos hayan de intervenir:

Considerando lo conveniente que para los intereses de la Administración en unificar la hora en que termine la admisión, puesto que, á pesar de lo legislado, hay dependencias en que por la atención que hay que prestar á otros servicios no puedan atenderse á las horas últimamente designadas como oficiales;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que, para todas las subastas que por la Dirección de su digno cargo se anuncien en lo suce-

sivo, se reciban las proposiciones en el último día de los fijados para su inclusión hasta las trece en todos los Gobiernos civiles y Negociado correspondiente del Ministerio, cualesquiera que sean las horas de oficina en aquella fecha; quedando subsistente dicho art. 5.º respecto á los días anteriores al citado y demás extremos que abraza, y que se ordene á los Gobiernos civiles telegrafien en el mismo día último, y sin demora alguna, el resultado de la referida admisión.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Agosto de 1908.—Andrade.—Sr. Director general de Obras públicas.

(«Gaceta» núm. 235 de 22 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SECRETARIA.—NEGOCIADO 3.º

Circular.

En el día de hoy se han fugado de la prisión afflictiva de Cartagena los corrigendos Andrés Merino Guillaza (a) Paco y José Antonio Ruiz Mansego.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los referidos fugados, participándome el resultado de las gestiones que practiquen.

Murcia 25 de Agosto de 1908.

El Gobernador,

Carlos Barroso.

Señas de los fugados.

Andrés Merino Guillaza (a) Paco, natural de Torrox, provincia de Málaga, hijo de Antonio y de María, de 32 años, soltero, pelo negro, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color bueno, estatura un metro 625 milímetros.

José Antonio Ruiz Mansego, natural de Azuaga, provincia de Badajoz, hijo de Manuel y de María, de 21 años, soltero, pelo negro, nariz corta, cara y boca regulares, barba poblada, color sano, estatura un metro 650 milímetros; señas particulares, una cicatriz en la barba.

Quinta sección.

Número 886.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª.—
Término municipal de Murcia.
—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1908.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, á quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 18 de Enero de 1908, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

Notifíquese esta providencia á los contribuyentes á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres de los contribuyentes, domicilios y cuotas que adeudan.

ESPARRAGAL

Antonio Melgar Muñoz, 2'80.
Angel Melgar García, 2'80.
Antonio Pedreño, 2'80.
Antonio Oliva García, 2'80.
Antonio Garres, 2'80.
Antonio Ballester, 2'10.
Antonio Sánchez, 2'80.
Antonio González, 2'80.
Antonio Fructuoso Ruiz, 2'80.
Blas Martínez, 2'31.
Diego Muñoz, 2'80.
Diego Espín, 1'81.
Diego Hernández, 2'80.
Dorotea Ruiz, 2'10.

Diego Robles García, 2'80.
Estanislao González, 2'80.
Francisco Hernández, 2'80.
Francisco Abellán, 2'10.
Francisco Hernández, 2'10.
Fernando Vivanco, 2'80.
Francisco Martínez, 2'86.
Francisco García, 2'10.
Francisco Espinosa, 2'10.
Francisco Valera, 2'10.
Francisco García, 2'80.
Francisco Escobar, 2'10.
Francisco Soler, 2'80.
Francisco Gomariz, 2'80.
Francisco Hernández, 2'80.
Francisco Gil, 2'10.
Fernando Martínez, 2'80.
Jerónimo Arrieta, 2'10.
Gertrudis Cuevas, 2'10.
Herederos de Fulgencio Sánchez, 2'80.
Juan Bernal, 2'37.
José Zambudio, 2'80.
Juan García, 2'10.
José Oliva, 2'10.
José Bascuñana, 2'10.
Josefa Carrión, viuda, 1'67.
José Ruiz Hernández, 2'10.
José González, 2'10.
José Sánchez Pagán, 2'10.
Josefa Rodríguez, 2'10.
José Pedreño Garrigós, 2'80.
Josefa Pérez, 2'10.
Juan Jenaro, 2'10.
José Ruiz Rufete, 2'10.
José Martínez, 2'10.
Josefa López, viuda, 2'10.
José García, 1'81.
José Antonio Bernal, 2'10.
José Melgar Martínez, 2'80.
Josefa Alcaraz, viuda, 2'10.
José Marcos, 2'80.
José Sánchez, 2'80.
José Carrión, 1'81.
José Martínez, 2'80.
Josefa González, 1'81.
José Belmonte, 2'80.
José López, 2'10.
Josefa Pellicer, 2'80.
José Sánchez, 1'67.
Josefa García, 2'80.
José Martínez, 2'80.
Josefa Valero, 2'80.
Juan Pedro García, 2'10.
José Martínez, 2'10.
Marcelino García, 2'80.
Miguel García, 2'10.
María Cuevas, 1'67.
Mariano Cermeño, 2'10.
Pedro Bastida, 2'80.
Pedro Belmonte, 1'81.
Pedro Martínez, 2'50.
Pedro Antonio Guirao, 2'80.
Tomás Marín, 2'80.
Viuda de Mariano Sánchez, 2'10.
Viuda de Pedro Navarro, 2'10.
Viuda de Sebastián Clemente.

ESPINARDO

Francisco Urrea Pascual, 2'85 pesetas.

Francisco Martínez, 2'24.
 Francisco A. Muñoz, 3'55.
 Francisco López González, 1'76.
 Francisco Alemán, 2'10.
 Herederos de Antonio Pujol, 4'25.
 Herederos de Remedios Martínez, 2'91.
 Juana Linares Ros, 2'23.
 Joaquín Serrano, 2'23.
 Juan González Barberán, 1'75.
 José Martínez Guerrero, 1'75.
 José Hernández Martínez, 2'67.
 José Norte Rizo, 4'67.
 José López Gil, 6'67.
 José Sánchez Buendía, 7'03.
 Josefa Hernández García, 14'48.
 José Antonio Moñino Mirete, 2 pesetas 65 céntimos.
 María Albacete, viuda de Miñano, 4'90.
 Manuel de la Cruz Díaz, 2'24.
 Manuela Segorve Martínez, 2'10.
 Patricio Garrigós Veracruz, 2'52.
 Francisco Pico Pina, 2'80.
 Herederos de Francisco Flores, 2'51.
 Herederos de José López, 2'80.
 Josefa Norte, 2'10.
 José Hernández, 2'80.
 José Antonio Espinosa, 2'80.
 María Flores Martínez, 2'51.
 María García García, 2'51.
 Manuel Macanás, 2'51.
 María Antonia García, 2'23.
 Pedro Mengual, 2'33.
 Pedro García, 2'23.

BRUJAS

Antonio López Pérez, 2'80 pesetas.
 Ana Sánchez Belando, 2'10.
 Francisco Viguera, 2'10.
 José Martínez Sánchez, 5'65.
 José Vivancos Navarro, 2'11.
 Pedro Tovar Serrano, 5'58.

FLOTA

Manuel Segura García, 1'75.

MONTEAGUDO

Antonio y María Madrona Sánchez, 1'81 pesetas.
 Diego Aguilera Pellicer, 1'75.
 Francisco Aroca Gil, 2'45.
 Francisco Velasco, 1'75.
 Herederos de José Valverde, 2'23.
 Herederos de Patricio Alarcón, 2'10.
 Isabel Martínez Fuentes, 1'60.
 José Poveda Bermejo, 3'65.
 José Vidal Cuenca, 1'75.
 Juan Melgarejo, 2'54.
 Josefa Cuello García, 1'75.
 Josefa García, viuda, 2'45.
 Juan de Dios Sánchez, 2'10.
 José Bernabé Ortega, 2'10.
 José Manrique Hidalgo, 2'80.
 Juan Muñoz Ibañez, 7'88.
 María Molina Toledo, 1'60.
 María Bernabé Alarcón, 2'45.
 Tomás Alcayna, 2'65.

PUENTE DE TOCINOS

Francisco Serrano Martínez, 11'20.
 Joaquín Muñoz Sánchez, 2'10.
 José Ayala Nicolás, 1'88.
 José Barba Sánchez, 1'61.
 Mariano Cárcelos Barba, 1'75.
 María Dolores Rodríguez, 1'75.

SANTOMERA

Antonio Ayllón Andújar, 3'14 pesetas.
 Antonio Sánchez Ibañez, 1'75.
 Antonio Velasco Ubeda, 1'75.
 Antonio Verdú Rubio, 1'75.
 Antonio Abellán Abellán, 2'66.
 Antonio Cano Campillo, 2'10.
 Esteban Ortega Díaz, 2'51.
 Francisco Alcaraz Buitrago, 3'00.
 Francisco Blas Pardo, 1'75.
 Felipe Gambín López, 3'55.
 Francisco Abellán Campillo, 5'95.
 Francisco Pedreño López, 4'20.
 Francisco Cano Pedreño, 1'82.
 Francisco Agüera Pardo, 2'94.
 Fulgencio Salvador Laorden, 3'14.

Francisco González Baeza, 1'75.
 Francisco Agustín Andújar, 1'75.
 Francisco Campillo Frutos, 1'75.
 Francisco Campillo Zapata, 1'61.
 Francisco Soto López, 1'61.
 Gabriel Juan, 8'55.
 Gregorio G. Fernández, 2'10.
 José Oimos Oliva, 2'60 pesetas.
 José López Campillo, 2'80.
 José Martínez Campillo, 2'10.
 Juan González Ibañez, 1'75.
 José Sánchez Guillen, 2'80.
 Joaquín López, 2'45.
 José López Campillo, 2'51.
 Juan López Ortega, 1'75.
 Juan Villanueva, 2'10.
 Juan García, 3'00.
 José Rubio, 1'75.
 Juan Carrión Jiménez, 2'10.

José Ruiz, 1'75.
 José Saura Guillén, 1'82.
 José Martínez Riquelme, 2'23.
 José Truque Rubio, 1'75.
 Juan Andujar Soto, 1'82.
 José Alcaraz Sánchez, 1'75.
 Joaquín Ortega Alcántara, 2'51.
 Juan Campillo Roca, 2'10.
 José Martínez y Diego Serrano, 1'61.
 Joaquín Agustín Martínez, 2'58.
 José Martínez Campillo, 2'10.
 José López Martínez, 1'75.
 José Martínez Alcántara, 1'75.
 José García Melgar, 3'27.
 José Cosfa Castejón, 2'80.
 Juan Campillo Martínez, 3'01.
 Josefa Andujar Martínez, 2'67.
 Josefa Ortega Frutos, 1'82.

Juan García García, 1'75.
 Manuel Fernández, 1'75.
 María García Vidal, 1'75.
 Pedro López Córdoba, 1'98.
 Ramón Marquez, 2'48.
 Salvador Díaz Guillen, 1'83.
 Vicente Muñoz Campillo, 3'75.
 Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.
 Murcia 18 de Abril de 1908.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

Número 1.706.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Contribución industrial sobre carruajes de lujo.

Relación de las cuotas declaradas fallidas por la referida contribución, correspondientes a los años que a continuación se expresan, la cual se publica en este periódico oficial con arreglo a lo dispuesto en el art. 158 del vigente Reglamento de la contribución industrial y de comercio.

Número de la matrícula ó de adición.	NOMBRES	Pueblos.	Industria.	Trimestres.
Año de 1905-96.				
4	Juan Bautista Blanco.	Cartagena.	Carruaje de lujo.	4.º
14	Mariano Gil del Valle.	Murcia.	Id.	Id.
30	Pascual Abellán Sánchez.	Id.	Id.	Id.
Año de 1893-94.				
1	Juan Bautista Blanco.	Cartagena.	Carruaje de lujo.	3.º
1	Cecilio Tuthoven Tuthoven.	La Unión.	Id.	4.º
2	Juan Salmerón Salmerón.	Id.	Id.	Id.
1	Juan Bautista Blanco.	Cartagena.	Id.	Id.
Año de 1903.				
1	Benito García Martínez.	Aguilas.	Carruaje de lujo.	2.º, 3.º y 4.º
Año de 1905.				
4	Faustina Anrich.	Cartagena.	Carruaje de lujo.	3.º y 4.º
1	Miguel Soler Casanova.	Lorca.	Id.	Id.
Año de 1906.				
4	Faustina Anrich.	Cartagena.	Carruaje de lujo.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
7	Francisco Albaladejo.	Id.	Id.	Id.
58	Juan Pérez.	Id.	Id.	Id.
60	José Ruiz Gómez.	Id.	Id.	Id.
1 A	Miguel Guillén González.	Id.	Id.	Id.
30	Francisco García Villalba.	Murcia.	Id.	4.º
88	Ricardo H. Cambronero.	Id.	Id.	Id.
Año de 1907.				
31	Francisco García Villalba.	Murcia.	Carruaje de lujo.	3.º
66	Concepción Navarro Corral.	Id.	Id.	Id.
88	Ricardo H. Cambronero.	Id.	Id.	Id.
45	Elena Lighes.	Id.	Id.	Id.

Murcia 21 de Agosto de 1908.—El Administrador de Hacienda, Pedro Herrera.

Sexta sección.

Número 1.688.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

Certificado de 1.º cobranza.

Don Antonio Vallejo Navarro, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Certifico: Que la Administración

del arriendo de consumos, ha permanecido en esta población, durante los días del catorce al veintiocho inclusive y hora de las ocho a las catorce, habiendo tenido en todas ellas abierta la recaudación del primer semestre del año actual, según se anunció al vecindario por edictos fijados en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre de esta localidad, sin que al tiempo de levantar el cobro, hubiese ningún interesado reclamando el pago.
 Y para los efectos del art. 39 de la

instrucción de 26 de Abril de 1900 expido la presente que firmo y sello en Lorca a primero de Agosto de mil novecientos ocho.—A. Vallejo.
 Premio de primer grado.—Término municipal de Lorca.—Año de 1908.—Descubiertos por consumos de la zona del extrarradio.
 Don José Jimeno Núñez, Administrador del arriendo de consumos de esta ciudad.
 Certifico: Que los individuos que

aparecen en esta relación, son los contribuyentes cuyas cuotas por el expresado concepto correspondientes a primero y segundo trimestres de 1908, no han podido hacerse efectivas y contra las cuales procede el apremio establecido en los artículos 50 y siguientes de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

AGUADERAS

Andrés Abellaneda, 7 pesetas.
Antonio González Soto, 7.
Antonio Meca Méndez, 8.
Alfonso Sánchez Acosta, 8.
Ana Abellaneda Sánchez, 15.
Asensio Piñero Pérez, 2'50.
Damián Mulero Albaladejo, 6.
Francisco Alcázar, 4'50.
Francisco Martínez Bolarin, 4.
Ginés Campos Carrillo, 4.
Ginés Vivancos Navarro, 4'50.
Ginés Garro Egea, 6.
Juan Mateo Calvo, 3.
José Ballester Muñoz, 4.
José Meca Ballester, 2'50.
Juan Salar Martínez, 4'50.
Juan Pérez Ruiz, 3.
José Martínez Pérez (mayor), 5.
Juan Raja Valero, 7'50.
Juan Miñano Pérez, 4'50.
Juan Soto Méndez, 5.
Manuel Martínez González, 6.
Manuel González Soto, 8.
Marcos Jiménez Guijarro, 3.
Patricio Díaz Tudela, 4'50.
Roque Abellaneda Sánchez, 18.
Santiago García, 3.
Salvador Martínez Martínez, 2.
Tomás de Mula Guillen, 5.
Lucrecia García, 4'50.
Pedro Valverde Blázquez, 5.

AVILES

Antonio Moreno del Amor, 12 pesetas.
Ana Rubio Galindo, 3.
Antonio Molina Romero, 7.
Antonio Martínez Oliver, 8.
Antonio García Robles, 6.
Antonio Navarro Reina, 3.
Bernardo Fernández Teruel, 6.
Cayetano Pérez Navarro, 5.
Domingo Rubio Galindo, 4.
Francisco Ros Marin, 5.
Francisco Navarro Guirao, 35.
Francisco Reina Pérez, 3.
Francisco Bastida Ponce, 6.
Francisco Marin Fernández, 4.
Francisco M. Cánovas, 5.
Juan Pérez Navarro, 3.
Juan Ros Marin, 7'50.
Juan P. López Jiménez, 7'50.
Juan Campos Martínez, 3.
Julian Martínez Ponce, 3.
Jesús Navarro Guirao, 4.
José Fernández Ros, 10.
Juan Moreno Martínez, 7.
Juan Antonio Hidalgo, 4.
José Navarro Carrasco, 5.
Juan Oliver Romera, 6.
José Lozano Martínez, 5.
Juan Marin Alfocea, 3.
José Belchi Riquelme, 3.
Juan Martínez Hidalgo, 6.
Juan Díaz Pérez, 4.
José Navarro Sánchez, 4.
Juan Puertas Jiménez, 5.
José María Martínez Reina, 3.
Miguel Martínez Durán, 3.
María Jiménez, 5.
Pedro Moreno del Amor, 10.
Pedro Fernández Galindo, 19.
Pedro Corbalán Oliver, 3.
Ramón Fernández Teruel, 4.
Rodrigo Ros Marin, 4.
Rufina Navarro, 5.
Rodrigo Ponce Reina, 7.
Rodrigo Bastida Ponce, 3.
Sebastián Marin Romera, 3.
Valero Rapoll, 35.

BEJAR

Antonio Sánchez Vera, 5 pesetas.
Antonio Martínez Sánchez, 7'50.
Antonio Pérez Reverte, 2'50.
Adolfo Navarro Navarro, 2.
Antonio Gasques Rodríguez, 2'50.

Antonio Gasques Esteban, 18 pesetas.

Andrés Sánchez Moreno, 3.
Andrés Gómez Heredia, 3.
Bartolomé Martínez Gasques, 4.
Bartolomé Carrasco Gasques, 3.
Baltasar Castellón, 4.
Cristóbal Sánchez Plazas, 2'50.
Diego Guevara Sánchez, 2'50.
Eusebio Andreo García, 7'50.
Fernando Navarro Soto, 2'50.
Francisco Pedrero García, 2'50.
Fulgencio Arces Díaz, 6.
Francisco Andreo Sánchez, 3.
Ginés Torrecillas Teruel, 13'50.
Ginés Pérez Sánchez, 10.
Ginés Mellinas Ayen, 2'50.
Juan García Pedroso, 2'50.
José Díaz Jiménez, 2'50.
Juan Velasco Sánchez, 6.
Juan Alfonso Cabrera Sánchez, 6.
José Carrasco Rodríguez, 2'50.
Juan García Fortún, 6.
Josefa Sánchez Pérez, 2'50.
José Miñarro Guerrero, 2'50.
Juan Moreno Romera, 4.
Juan García Navarro, 2'50.
Juan Carrasco Vera, 3.
Juan P. Andreo García, 3.
Juan Aliaga Sánchez, 2'50.
José Soriano García, 5.
Juan Soto Gasques, 2'50.
Juan Morales, 2'50.
Miguel González Pérez, 6.
María Gómez Soto, 13'50.
Miguel Arcas Pérez, 2'50.
Miguel Plazas Andreo, 2'50.
Miguel Gavarrón García, 6.
Miguel García Camacho, 3.
Miguel Carrasco Lázaro, 2'50.
Marcos Andreo Jiménez, 4'50.
Miguel Gasquez Ortiz, 4.
Miguel Plazas Rodríguez, 2'50.
Pedro Garro Carrasco, 4.
Pedro Arcas Pérez, 4.
Pedro Piernas, 5.
Patricio Reverte, su viuda, 2'50.
Ramón Gasquez Pérez, 9.
Ramón Bujerdón García, 2'50.
Silvestre García Masegosa, 3.
Vicente Bonillo Calvo, 4.

BARRANCO HONDO

Antonio Martínez, 4 pesetas.
Cristóbal Guerrero, 4'50.
Eusebio Alcaraz Vidal, 3.
Francisco Pallarés Cánovas, 3.
Francisco Pérez Alcaraz, 3.
Francisco Mula Martínez, 4.
Juan Rojo García, 9.
José Reinaldos Barnés, 3.
Juan Ponce, 3.
Javier Pelegrín Pelegrín, 7'50.
José Pelegrín Pelegrín, 7.
Juan García Rojo, 4'50.
José Sánchez Barceló, 2'50.
Manuel de Mula Miras, 5.
Pedro Cánovas Pelegrín, 5.
Pedro Martínez Manzanares, 6.
Roque Mula Martínez, 6.

CAMPILLO

Antonio Llamas Salina, 2'50 pesetas.
Antonio García Navarro, 2'50.
Alfonso Rubio Giner, 2'50.
Alfonso Giner Alcaraz, 6.
Andrés Quiñones Campos, 6.
Asensio Martínez Jiménez, 2'50.
Antonio Soto Salinas, 2'50.
Andrés García Martínez, 2'50.
Antonio Abellán Lidón, 2'50.
Antonio García Velasco, 3.
Antonio Murcia Gallego, 2'50.
Antonio Díaz García, 3.
Antonio Pérez Jiménez, 2'50.
Agustín Bernaldos Arcas, 10.
Antonio Martínez García (menor), 3.
Antonio Lidón Abellán, 2.
Alfonso Salinas Quiñonero, 2.
Antonio Quiñonero Andreo, 2.
Andrés López Giner, 2.
Antonio García Martínez, 2.
Antonio Lidón García, 2.
Angel Correa Carrillo, 2.
Antonio González Fernández, 1'50.
Alfonso Vélez Quiñonero, 2.
Antonio Duarte Miñarro, 2.

Antonio Miñarro Ruiz, 2'50 pesetas.

Andrés Ginés García, 2.
Antonio Navarro «mayor», 2.
Bartolomé Segura Quiñonero, 2'50.
Benito García Ruiz, 2'50.
Bartolomé Bautista García, 2.
Bartolomé Porlán García, 2.
Cayetano Martínez Barnés, 2'50.
Cándido Llamas García, 5.
Candelaria Porlán García, 3.
Cayetano García Porlán, 2.
Casto Pascual Giner, 2.
Domingo García Lucas, 7'50.
Domingo Zamora Llamas, 6.
Domingo Lucas Giner, 2'50.
Domingo Alcázar Rubio, 2.
Domingo Lidón Abellaneda, 2.
Diego Ponce Morales, 2.
Francisco Reinaldo Manzanares, 2'50.
Francisco Calvo Pedrero, 4.
Francisco González García, 4.
Francisco Martínez Quiñonero, 4.
Francisco Martínez Jiménez (menor), 2'50.
Francisco Manzanares Miñarro, 2'50.
Francisco Fernández Martínez, 3'00.
Francisco Correas Rubio, 3.
Francisco Giner García, 2'50.
Francisco Martínez Jiménez (mayor), 2'50.
Francisco Lidón Ponce, 2.
Francisco Llamas Ponce, 2.
Francisco Rubio Manzanares, 2.
Francisco Oliver López, 2.
Francisco Alcázar Sánchez, 2.
Ginés Trenza García, 2'50.
Gregorio Abellán Giner, 2.
Isidora Jodar Martínez, 3.
Isidoro Manzanares Llamas, 3.
José Salinas García, 4.
Juan Antonio Segura Lidón, 3.
Juan García Navarro (mayor), 2'50.
José Lidón Alcázar, 2'50.
Juan Morales Sicilia, 2'50.
José Sánchez Sánchez, 4.
Juan José Giner Quiñonero, 5.
Juan José Reinaldo Manzanares, 2'50.
Joaquín Giner Martínez, 3.
Juan Lidón García, 2'50.
José Soto Alcaraz, su viuda, 3.
Juan Ruiz Quiñonero, 2'50.
Juan Antonio Duarte Chuecos, 3.
José Alcázar Abellán, 3.
José López Martínez, 3.
Julian Giner Vélez, 2'50.
Juan Martínez Jiménez (menor), 3'00.
Juan Antonio Sanz Torregrosa, 2'50.
Juan López Díaz, 2'50.
Juan Antonio Jodar Porlán, 2'50.
Juan Reinaldo Manzanares (menor), 6.
José Martínez Salinas, 2'50.
Juan Reinaldo García, 4'50.
José Lidón Llamas, 3.
José García Lucas, 3.
Juan Cánovas Jiménez, 4.
José María García Gris, 3.
José Oliver Reverte, 4.
José Padilla Campoy, 3.
Juan Lidón Llamas, 3.
José Morillas Sánchez, 3.
Juan Porlán Reinaldos, 2'50.
Juan Sánchez Sánchez, 3.
Juan Martínez Paredo, 3.
Juan Alcázar Reinaldo, 2.
Juan Alfonso Pérez García, 2.
Juan Navarro Alcázar, 2.
Joaquín Martínez Barnés, 2.
José Segura García, 2.
José Pérez Manzanares, 2.
José Carrasco Jiménez, 2.
Juan José García Lidón, 2'50.
José González Bayonas, 2.
Juan Giner Cazorra, 2.
José Quiñonero Pérez, 2.
José Lucas Martínez, 2.
Juan Quiñonero Lidón, 2.
Juan Jodar Quiñonero, 2.
José Bautista García, 2.
Juan Manzanera Reverte, 2.
Juan Porlán Fernández, 2.
José Porlán Manzanares, 2.

José Segura López, 2 pesetas.

Joaquín García Navarro, 2.
José María Pascual Gómez, 2.
José Martínez Alcaraz, 2.
Juan Trenza Navarro, 2.
Joaquín García Rubio, 2.
José Manzanares Sánchez, 2.
Juan Antonio Segura Salinas, 2.
Josefa Segura Manchón, 2.
Joaquín González García, 2.
Juan Abella Segura, 2.
Luis Chuecos Sánchez, 3.
Mariano Giménez Sánchez, 5.
Mariano Sánchez Martínez, 2'50.
Mariano Alcázar Giner, 3.
María Martínez Salina, 2'50.
Margarita Llamas Giner, 2'50.
Manuel Giner Jorquera, 2'50.
Miguel Porlán Barnés, 2'50.
Melchor García Guerrero, 2'50.
Mariano García Martínez, 3.
Miguel Sánchez Díaz, 3.
Mariano García Gómez, 4'50.
Mateo Blasque Martínez, 2'50.
Miguel Martínez Giner, 2'50.
Pedro López Quiñonero, 2'50.
Pedro García Navarro, 3.
Pedro Jodar Soto, 3.
Pedro Porlán Fernández, 3'50.
Pascual Zamora Pallarés, 4'50.
Pedro Manzanares Guevara, 3.
Pedro Gris Quiñonero, 2'50.
Pedro Martínez Alcaraz, 3 pesetas.
Pedro García Lucas, 2'50.
Pedro Sánchez Martínez, 2.
Pedro Giner Pastor, 2'50.
Pedro Martínez Alcaraz (menor), 2.
Pedro Soto Alcaraz, 2.
Pedro Soto González, 2.
Pedro Sicilia Díaz, 2.
Pedro Alcaraz Giner, 2.
Rodrigo González Ballona, 2'50.
Roque Lucas Lorente, 3.
Rosa Blázquez Chueco, 2'50.
Ramón García Salinas, 2'50.
Salvador Padilla García, 5.
Santiago García Abellán, 2'50.
Salvador Porlán Quiñonero, (menor), 3.
Santos García Martínez, 2.
Tomás Manzanares Lidón, 2.
Vicente Jiménez Miñano, 3.
Vicente Llamas Martínez, 2'50.
Antonio Salinas Lario, 3.
Antonio Lucas Salina, 2.
Gerónimo Jodar Sánchez, 4'50.
Juan Gómez, 5.

CAZALLA

Juan Perau Alcaraz, 3.
Antonio López López, 3.
Alfonso Alcaraz Jiménez, 4.
Antonio Ubeda Manzanares, 2.
Alfonso Segura López, 3.
Antonio Fernández Martínez, 3.
Antonio Segura García, 4.
Ana Fortun Díaz, 4.
Antonio Ibarra Oliver, 8.
Alfonso Jodar Giner, 2.
Antonio Gallego Lidón, 3.
Antonio Martínez Ruiz, 3.
Antonio P. Munuera Ponce, 2'50.
Alfonso García Blázquez, 2.
Antonio Miñano Martínez, 2'50.
Antonio Navarro Miñano, 3.
Antonio López Carrasco, 2.
Antonio López Díaz, 2'50.
Antonio López Bayonas, 2'50.
Antonio Abellaneda Padilla, 2.
Agustín Millan Veas, 2'50.
Antonio Calventi Padilla, 2'50.
Antonio García, 2.
Blas Llamas García, 3.
Bartolomé Soto Reverte, 2'50.
Blas Serrano Segura, 2'50.
Bartolomé Mulero Munuera, 3.
Blas Pedrer Serrano, 3.
Benito Alcaraz Segura, 2.
Bartolomé García Soto, 2.
Cristóbal Navarro García, 3.
Cándido López Méndez, 3.
Clemente Martínez Arcas, 3.
Domingo Díaz Mulero, 4.
Domingo Giner Abellaneda, 2.
Eusebio Abellaneda Vidal, 4.
Francisco Cuadrado Pérez, 3.
Francisco Munuera Martínez, 2.
Francisco Llamas González, 3.

Francisco Lidón Hernández, 3 pesetas.
Francisco Calventus Miñarro, 2.
Francisco Lario Ruiz, 2.
Francisco Amador Ros, 2'50.
Francisco Ubeda Manzanaera, 3.
Francisco Soto Miñarro, 2'50.
Francisco Pérez Mula, 3.
Francisco Montiel Giner, 2'50.
Francisco Montiel Martínez, 2.
Ginés Díaz Lorente, 2.
Ginés Rubio García, 3.
Gabriel Manchón Ruiz, 2.
Ginés Ruiz González, 2.
Hilario Serrano Giner, 2'50.
Isidoro Martínez Ponce, 2'50.
Isabel Segovia Ruiz, 5.
José Trenza Peralta, 3.
Juan J. Justo Sánchez, 3.
Juan Salas Segura, 3.
José Ponce García, 3.
José López Valero, 3.
José Segura Salas, 8.
Juan Oliver Morales, 4.
Juan Cayuela Martínez, 4.
José Díaz Bonaque, 2.
Juan Cortés Acosta, 2.
Juan López Díaz, 3.
Juan Sicilia Segura, 2'50.
Juan González Campos, 3.
Juan Miñarro Martínez, 3.
Juan Amador Ros, 3.
Juan Bayonas Peñas, 2'50.
Juan J. García Alcázar, 3.
Juan Abellaneda Ponce, 5.
Juan Peñas Jiménez, 4.
Juan Pérez Moreno, 2.
Juan Pérez Larios, 3.
Juan Pérez Carrasco, 3.
José Llamas Martínez, 3.
José Llamas García, 3.
Juan Avellaneda Martínez, 2'50.
Juan Rubio Peñas, 2'50.
Juan Alcaraz Giner, 4.

(Se continuará.)

Octava sección.

Número 1.919.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE YECLA

Don Maximiano Martínez Moragón,
Escribano y Secretario del Juzgado de primera instancia de Yecla.

Doy fé: Que en los autos ejecutivos pendientes en este Juzgado y de que luego se hará mención se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Cabeza:

En la ciudad de Yecla a cuatro de Agosto de mil novecientos ocho; el Señor Don Ramón Pastor y Maurea, Juez de primera instancia de la misma y su partido; vistos los presentes autos ejecutivos instados por el Procurador Don José Bernal Quirós y Bernal, en nombre y con poder bastante de Doña Dolores Castilla é Hidalgo, viuda, por sí y en representación de su hijo Don Miguel, vecinos de San Lorenzo y Don Manuel Aulló Castilla, casado, Ingeniero, vecino de Ciudad-Real, como herederos de Don Miguel Aulló Lozano, á quien defiende el Letrado Don Mariano Yago, contra Don Luis Alcántara Cantos, propietario, vecino de Jumilla, declarado en rebeldía, en reclamación de diez mil pesetas de principal, intereses vencidos y costas.

Parte dispositiva.—Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados á D. Luis Alcántara Cantos y con su producto entero y cumplido pago á Doña Dolores Castilla é Hidalgo, por sí y como representante legal de su hijo Don Miguel

Aulló Castilla y Don Manuel Aulló Castilla, de las diez mil pesetas que se reclaman de principal, intereses vencidos y no satisfechos, los legales de éstos desde la interposición de la demanda y costas causadas y que se originen hasta el completo pago, que con los intereses se calculan en seis mil cinco pesetas. Así por esta mi sentencia cuya cabeza y parte dispositiva se publicará en el

Número 1.913.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

SECRETARÍA

Lista de los solicitantes de Fiscalías municipales de la provincia de Murcia, con expresión del cargo á que aspiran y pueblo de su ejercicio.

NOMBRES	Cargo.	Pueblo.
D. Carmelo Salar Riquelme.	Fiscal.	Abanilla.
Fernando García Castello.	Id.	Albudeite.
Santiago Ponce López.	Id.	Id.
Lorenzo Alfonso Martínez.	Id.	Alguazas.
Clemente Crevillén Gabaldón.	Id.	Archena.
Enrique Gómez Valiente.	Id.	Blanca.
Santiago Cano Parra.	Id.	Id.
José Fuentes Trigueros.	Id.	Id.
Antonio Ruiz Benavente.	Id.	Calasparra.
Sebastián Guillén Guillén.	Suplente.	Id.
Eulalio García García.	Fiscal.	Id.
Juan Fernández Ortega.	Id.	Id.
Rafael Martínez Balsalobre.	Suplente.	Id.
Antonio García García.	Id.	Id.
Salvador Moreno López.	Fiscal.	Campos.
Francisco Garrido Vicente.	Id.	Id.
Roberto Spottorno y Sauz.	Id.	Cartagena.
Enrique Pinazo Faira.	Id.	Fortuna.
Francisco Belda y Belda.	Suplente.	Id.
Antonio Risueño Martínez.	Fiscal.	Id.
Francisco Miralles Guirao.	Id.	Id.
Antonio Jorge Carrillo.	Id.	Id.
Pedro Crespo Jiménez.	Id.	Jumilla.
Salvador Lorente Ruiz.	Id.	Librilla.
Juan José Alcaraz García.	Suplente.	Id.
Antonio Amorós Egea.	Fiscal.	Abarán.
Antonio Yelo Marín.	Id.	Id.
Eduardo Gómez Gómez.	Id.	Id.
Avelino Vargas Moreno.	Id.	Id.
Joaquín Gómez Yelo.	Id.	Id.
José Sánchez Amorós.	Suplente.	Id.

Albacete 22 de Agosto de 1908.—El Secretario de gobierno, E. Cervantes.

Número 1.933.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA UNION

Don Vicente Díaz Arróniz, interino Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del infrascrito, se instruyó sumario por el delito de hurto, contra otra y José Molina Martínez, de treinta y ocho años de edad, hijo de Diego y Ana, viudo, relojero, natural de Almería, vecino de La Unión, cuyo actual paradero se ignora, y en virtud de carta-orden superior, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de la Audiencia de Murcia en las cárceles de aquella ciudad.

Y para que se persone en el mismo á la celebración del juicio en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la intersección de la presente en el *Boletín*

Boletín oficial de la provincia sino se hiciera la notificación personal al ejecutado Don Luis Alcántara Cantos, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Pastor.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia en cumplimiento de lo mandado pongo el presente que firmo en Yecla á veinte de Agosto de mil novecientos ocho.—Maximiano Martínez Moragón.

Número 1.910.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DEL DISTRITO DE SAN VICENTE

Don Agustín Llopis y Candela, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Antonio Fernández (a) el Castilla, conocido por el nombre supuesto de José Vargas Romero, siendo gitano, que habita en la calle de Rosell, en casa de una gitana conocida por la pelada ó la peluda, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre disparo y lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo con las seguridades convenientes á las cárceles de esta capital y á disposición de este juzgado.

Valencia trece de Agosto de mil novecientos ocho.—Agustín Llopis.
—El Escribano, José Galiana.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL
BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, SEVILLA, LA UNIÓN
AGUILAS, ORIHUELA, MAZARRÓN, CIEZA, CARAVACA
Y MELILLA

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.
Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.
Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 8 DE AGOSTO DE 1908

Saldo anterior.	Pts.	7.587.647'10
Imposiciones durante la semana.	>	227.938'11
Suma.	>	7.815.585'21
Reintegros.	>	215.264'82
Saldo.	>	7.600.320'3

Á LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo á «Gastos de escritorio».

MURCIA—Tip. de Juan Hernández

Número 1.911.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Cédula de citación.

El Señor Juez de instrucción del partido, en providencia de hoy ha acordado se expida la presente, para que sirva de citación en forma al testigo Francisco Campos Muñoz, cuyo actual paradero se ignora, para que asista al juicio oral que se ha de celebrar en la Audiencia de Murcia el día cuatro de Septiembre próximo y hora de las nueve; bajo los apercibimientos legales de que si no comparece ante dicha Superioridad á celebración del juicio señalado el día indicado en causa por hurto contra José Nuñez Pérez, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Cartagena diez y nueve de Agosto de mil novecientos ocho.—El Actuario José Calvo.